



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Miércoles 25 de noviembre de 1953 Núm. 329

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA	
GOBIERNO DE LA NACION				
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
DECRETO de 13 de noviembre de 1953 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de reparación en el edificio del Gobierno Civil de la provincia de Barcelona	6960	Orden de 16 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), en la que se declaraba aprobado al opositor don Eneidino Santamaría Baro para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	6965	
Otro de 13 de noviembre de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio don Wenceslao Rolán Carrillo	6960	Otra de 16 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 16 de julio último para proveer vacantes en la plantilla de destinos de Celadores y Maquinistas Sanitarios y nombrando a los señores que se indican	6965	
Otro de 13 de noviembre de 1953 por el que se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Lanseros y Manzana de los Infantes (Zamora)	6961	Otra de 16 de noviembre de 1953 por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes de Jefes de Sección de Lucha contra la Epilepsia, contra las Cardiopatías y contra el Reumatismo	6966	
MINISTERIO DE TRABAJO				
Rectificación al Decreto de 11 de septiembre de 1953 aprobatorio de los Jurados de Empresa	6961	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
PRÉSIDENTIA DEL GOBIERNO				
Orden de 18 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la de 27 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 308) en cuanto afecta a la residencia del Brigada de Infantería don Mohamed Mohatar Boaxa, al concedérsele la situación de «Reemplazo Voluntario»	6961	Ordenes de 18 de noviembre de 1953 por las que se declaran de urgencia las obras que se citan	6966	
Otra de 18 de noviembre de 1953 por la que se concede un destino de segunda clase al Brigada de complemento de Intendencia don José Santiago Ibáñez	6961	Orden de 12 de noviembre de 1953 por la que se autoriza al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales para subastar las obras que se relacionan	6966	
Continuación a la Orden de 31 de octubre de 1953 por la que se anuncian las vacantes que constituyen el concurso número seis	6962	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES				
Orden de 11 de noviembre de 1953 por la que se convoca a oposición para proveer una plaza de Traductor de tercera clase de la Interpretación de Lenguas de este Ministerio	6965	Orden de 20 de octubre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en la Parroquia de San Patricio, del Ayuntamiento de Málaga (capital)	6968	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que se aclara que el segundo apellido del Policía Armado don Antonio Roldán Hernández es el de Fernández	6965	Otra de 21 de noviembre de 1953 por la que se acepta la renuncia presentada por don Jesús Gómez de Segura al cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Alemán» de Escuelas de Comercio	6968	
Otra de 31 de octubre de 1953 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía Armado don Jesús González García	6965	Otra de 21 de noviembre de 1953 por la que se nombra a doña Edith Tech Ernest Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Alemán» de Escuelas de Comercio	6968	
Otra de 31 de octubre de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado del ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto don Angel Muriel Sánchez	6965	MINISTERIO DE TRABAJO		
MINISTERIO DE INDUSTRIA				
Orden de 10 de noviembre de 1953 sobre participación de los trabajadores de peluquerías de caballeros en los aumentos de tarifas que puedan establecerse en el futuro				6968
Otra de 12 de noviembre de 1953 por la que se faculta a los afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad para elegir libremente Médico general de familia				6968
Otra de 6 de octubre de 1953 por la que se declara extinguida la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Vich				6969
Orden de 29 de octubre de 1953 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas				6969
Otra de 29 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso de méritos entre Ingenieros de Minas para proveer una plaza a las inmediatas órdenes de la Dirección General del Ramo				6969

	<u>PAGINA</u>
<i>Orden de 26 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso de traslado para proveer las vacantes que se indican</i>	6970
<i>Otra de 28 de octubre de 1953 por la que se prohíbe la fabricación de redes para el ejercicio de la pesca, cuyas mallas no tengan las dimensiones que se detallan</i>	6970
<i>Otra de 30 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales con función regional</i>	6970
<i>Otra de 5 de noviembre de 1953 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros Industriales</i>	6971
<i>Otra de 5 de noviembre de 1953 por la que se dispone la provisión de la vacante que se indica con el reingreso al servicio activo de don Antonio Bravo y Bravo</i>	6971
 MINISTERIO DEL AIRE	
<i>Orden de 21 de noviembre de 1953 por la que se señala fecha en que han de presentarse en las Escuelas de Aprendices de las provincias que se citan los aspirantes que han sido aprobados</i>	6971
 MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Orden de 20 de octubre de 1953 por la que se convocó un concurso para cubrir la plaza de Mozo de la Escuela Media de Pesca de Valencia</i>	6971
 MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<i>Orden de 22 de octubre de 1953 por la que se resuelve el recurso de alzada promovido por don José Ruiz Argüeso contra resolución de la Dirección General del Turismo.</i> 6971	6971

	<u>PAGINA</u>
ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de noviembre de 1953</i>	6972
<i>GOBERNACION.—Subsecretaria.—Haciendo público los asuntos sometidos a estudio de la Comisión Central de Sanidad Local el día 17 de noviembre de 1953</i>	6973
<i>OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Anunciando las vacantes a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas</i>	6973
<i>Anunciando las vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas</i>	6972
<i>Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio.</i> 6972	6972
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan</i>	6972
<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando a las Empresas o señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan</i>	6973
<i>TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Resolución por la que se aclara la Orden de 15 de junio de 1953 relativa a la modificación del artículo 44 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Cinematográfica</i>	6973
<i>INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de noviembre de 1953</i>	6973
<i>AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fertilización del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia). (Continuación.)</i>	6974
<i>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 13 de noviembre de 1953 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de reparación en el edificio del Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con el Consejo de Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de reparación en el edificio del Gobierno Civil de la provincia de Barcelona, por su total importe de doscientas cuarenta mil pesetas.

Artículo segundo.—De dicho importe se abonarán ciento veinte mil pesetas con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de gastos vigente, y las ciento veinte mil restantes con cargo al presupuesto para mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero.—Las obras serán ejecutadas por el sistema de contratación directa por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 13 de noviembre de 1953, por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio don Wenceslao Roldán Carrillo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y con arreglo a los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, dictado para aplicación de la Ley de Bases de veintidós de julio del mismo año y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Wenceslao Roldán Carrillo, Jefe Superior de Administración Civil de dicho Departamento, con destino en el mismo, debiendo causar baja en el servicio activo el día dos de diciembre próximo, en que cumple la edad reglamentaria al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 13 de noviembre de 1953 por el que se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Lanseros y Manzanal de los Infantes (Zamora).

Habiéndose cumplido los requisitos y trámites exigidos por los artículos trece y veinte de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, en el expediente tramitado para la fusión voluntaria de los Municipios de Manzanal de los Infantes y Lanseros (Zamora), teniendo en cuenta el escaso vecindario y medios económicos del último de dichos Municipios; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Lanseros y Manzanal de los Infantes (Zamora), con arreglo a las bases establecidas al efecto.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación al Decreto de 11 de septiembre de 1953, aprobatorio de los Jurados de Empresa.

Habiéndose deslizado algunas erratas en la publicación de dicho Decreto, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre del corriente año, quedan subsanadas en la forma que a continuación se expresa:

Preámbulo.—(página 6416, columna primera, línea 24), dice: «... de dar el paso hacia delante...»; debe decir: «... de dar el paso hacia adelante...».

Artículo 44.—(página 6419, columna segunda, línea 12), dice: «Los Jurados, en cuanto a representación genuina...»; debe decir: «Los Jurados, en cuanto representación genuina...».

Artículo 46.—(página 6419, columna segunda, línea 31), dice: «El Jurado podrá designar en su seno una Comisión...»; debe decir: «El Jurado podrá designar de su seno una Comisión...».

Artículo 52.—(página 6420, columna primera, líneas 35 y 36), dice: «Contra los del Jurado en esta Materia...»; debe decir: «Contra los del Jurado en esta materia...».

Artículo 63.—(página 6420, columna segunda, línea 46), dice: «... los deberes que al capital y al trabajo correspondan...»; debe decir: «... los deberes que al capital y al trabajo corresponden...».—Línea 47, dice: «... en el que señalarán las infracciones...»; debe decir: «... en el que se señalarán las infracciones...».

Artículo 66.—(página 6420, columna segunda, línea 74), dice: «... a la aprobación de tarifas, premios o destajos...»; debe decir: «... a la aprobación de tarifas de primas o destajos...».

Artículo 68.—(página 6421, columna primera, línea 20), dice: «... en que conste el informe emitido, si los hubiese...»; debe decir: «... en que conste el informe emitido, si lo hubiese.»

Artículo 71.—(página 6421, columna primera, línea 35), dice: «... la fecha de las reuniones, el cual comunicará al Secretario...»; debe decir: «... la fecha de las reuniones, la cual comunicará al Secretario...».

Disposición transitoria primera.—(página 6422, columna segunda, líneas 19 y siguientes), dice: «A fin de proceder a una implantación paulatina de los Jurados se constituirán éstos, desde luego, en las Empresas que tuvieren 1.000 o más trabajadores fijos en 1.º de Enero de 1953. Esta obligación queda en suspenso para las Empresas que tuvieren una plantilla inferior, hasta tanto que la Dirección General de Trabajo, mediante resolución publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acuerde lo procedente»; debe decir: «Primera.—A fin de proceder a una implantación paulatina de los Jurados se constituirán éstos, desde luego, en las Empresas que tuvieren centros de trabajo con mil o más trabajadores fijos en 1.º de enero de 1953. Esta obligación queda en suspenso para las Empresas que tuvieren centros de trabajo con número inferior de trabajadores, hasta tanto que el Ministerio de Trabajo, mediante Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acuerde lo procedente.»

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la de 27 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 308) en cuanto afecta a la residencia del Brigada de Infantería don Mohamed Mohatar Boaxa, al concedérsele la situación de «Reemplazo Voluntario».

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en el Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 27 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 308), en la que al conceder al Brigada del Grupo de Regulares Infantería de Alhucemas número 5, don Mohamed Mohatar Boaxa, la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, se hacía figurar como lugar donde fijaba su residencia la plaza de Málaga, cuando en

realidad debió figurar la de Melilla, queda rectificada la citada disposición en la forma que se señala.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 18 de noviembre de 1953 por la que se concede un destino de segunda clase al Brigada de complemento de Intendencia don José Santiago Ibáñez.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de complemento de Intendencia don José Santiago Ibáñez, en situación de

Reemplazo Voluntario, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de segunda categoría por Orden de 17 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Agencia de «Suevia Films», con domicilio social en Madrid, calle José Antonio, número 70, entidad que a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Suboficial para el cargo de Ayudante de Contabilidad. Este destino queda clasificado de segunda clase.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Continuación a la Orden de 31 de octubre de 1953 por la que se anuncian las vacantes que constituyen el concurso número seis.

Destino	Localidad	Número de vacantes	Clase de vacantes	D E V E N G O S
Ayuntamiento	Zas (La Coruña)	1	Guardia municipal	Dotada con 6.000,00 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias.
Idem	Fontanarejo (Ciudad Real)	1	Alguacil-Portero	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y 832,00 por dos pagas extraordinarias.
Idem	Ripoll (Gerona)	2	Guardia rpal nocturno.	Dotadas con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Albuñuelas (Granada)	1	Alguacil-Portero	Dotada con 5.300,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Albuñuelas (Granada)	2	Guarda municipal del campo	Dotadas con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Castejón del Puente (Huesca)	1	Guarda municipal jurado	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Dicho Municipio sólo precisa estos servicios durante tres meses al año, o sea mientras se hallan los frutos de verano (u el campo).
Ministerio de Información y Turismo:				
Oficina de Información de Turismo	Barcelona	1	Ordenanza	Dotada con 9,00 pesetas diarias de jornal, más una gratificación anual de 1.314,00 pesetas.
Idem	San Sebastián (Guipúzcoa)	1	Idem	Dotada con 10,00 pesetas diarias de jornal, más una gratificación anual de 1.480,00 pesetas.
Idem	Jaca (Huesca)	1	Idem	Dotada con 7,00 pesetas diarias de jornal, más una gratificación anual de 1.022,00 pesetas.
Idem	Port-Bou (Gerona)	1	Idem	Dotada con 9,00 pesetas de jornal diario, más una gratificación anual de 1.314,00 pesetas.
Idem	Córdoba	1	Idem	Dotada con 8,00 pesetas diarias de jornal, más una gratificación anual de 1.168,00 pesetas.
Dirección General de Correos y Telecomunicación	Marquines (Alava)	1	Cartero rural	Cartero-peatón de Marquines; cambiar la correspondencia en Albaida y servir Fariza, Urarte, Saseta y Arluica; 13 kilómetros y medio, una hora de Cartería y haber anual de 4.291,00 pesetas.
Idem	San Juan (Alicante)	1	Idem	Agente de enlace entre la Estafeta de San Juan y el punto de parada de las líneas de transporte de Alcoy a Alicante por Jijona, en sus dos expediciones diarias ascendente y descendente, y con la segunda expedición de la exclusiva de Jijona a Alicante, para el cambio de correspondencia. Tres kilómetros de recorrido y haber anual de 3.640,00 pesetas.
Idem	El Gorco (Cáceres)	1	Idem	Cartero rural de El Gorco; cambiar en la Cartería de Calzada de Oropesa. Siete horas de servicio y haber anual de 3.577,00 pesetas.
Idem	Huertas de Valencia de Alcántara (Cáceres)	1	Idem	Peatón de Huertas de Valencia de Alcántara a Jolá; verificar el servicio de Valencia de Alcántara a Virgen de la Cabeza, Aceña de la Borrega, Corneo y Jolá, sirviendo a su paso los caseríos inmediatos. Haber anual de 4.340,00 pesetas.
Idem	Fernán Caballero (Ciudad Real)	1	Idem	Cartero rural de Fernán-Caballero; cambiar al paso de la conducción Alcazar-Ciudad Real-Valdepeñas y con el peatón de Fernán-Caballero a su estación. Siete horas de servicio y haber anual de 3.577,00 pesetas.
Idem	Santa María de los Llanos (Cuenca)	1	Idem	Cartero rural de Santa María de los Llanos; cambiar al paso de la conducción de Madrid a San Clemente. Seis horas de servicio y haber anual de 3.066,00 pesetas.
Idem	Santa María del Espino (Guadalajara)	1	Idem	Cartero-peatón de Santa María del Espino; cambiar con el Agente montado de Alcolea a Padilla del Ducado y servir Villarejo de Medina. Doce kilómetros de recorrido y haber anual de 4.011,00 pesetas.
Idem	Gudar (Teruel)	1	Idem	Cartero-peatón de Gudar; cambiar en Alcalá de la Selva. Haber anual de 4.207,00 pesetas.
Idem	Olmedo (Valladolid)	1	Idem	Peatón de Olmedo a Puras; recoger y entregar en Olmedo y servir Bocigas, Almenara de Adaja y Puras. Haber anual de 3.920,00 pesetas.
Idem	Villafra (Burgos)	1	Idem	Cartero-peatón de Villafra; cambiar con la Oficina Móvil de Madrid-Irún y servir a Cotar, Granja de las Mijaradas, Hurones, Villayerno de Morcillas y Los Descalzos. 12,5 kilómetros, una hora de Cartería y haber anual de 4.011,00 pesetas.
Ministerio de la Gobernación: Orfanato Nacional «Agustina de Aragón»	Zaragoza	1	Mozo de servicio	Dotada con 17,91 pesetas de jornal diario.

Manicomio de Santa Isabel	Leganés (Madrid)	1	Cochero carretero	Dotada con el jornal de 16,66 pesetas diarias.
Gran Residencia de Ancianos	Madrid	1	Jardinero	Dotada con el jornal de 16,00 pesetas diarias.
Idem	Madrid	2	Mozo de servicio	Dotadas con el jornal de 17,91 pesetas diarias.
Idem	Madrid	1	Ponfanero	Dotada con el jornal de 18,00 pesetas diarias.
Ayuntamiento	Castalla (Alicante)	1	Vigilante nocturno	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Lorena (Asturias)	2	Guardia municipal urbano	Dotadas con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y con carácter circunstancial, un 20 por 100 de plus de carestía de vida.
Idem	Lorena (Asturias)	1	Peón del Macero municipal	Dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Idem	Aeuchal (Badajoz)	1	Alguacil 1.º-Portuero	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Garlitos (Badajoz)	1	Alguacil-Ordenanza	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual, 1.825,00 pesetas en concepto de carestía de vida y dos pagas extraordinarias. (A agrupar, en caso de posibilidad, con otro Municipio.)
Idem	Oliva de Mérida (Badajoz)	1	Guardia municipal urbano	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual, 1.750,00 pesetas por plus de carestía de vida, 833,32 pesetas por dos pagas extraordinarias y traje uniforme.
Idem	Oliva de Mérida (Badajoz)	1	Guarda de parque	Idem id. id.
Idem	Valencia de las Torres (Badajoz)	1	Alguacil, Voz pública	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Morcófar (Castellón)	1	Vigilante nocturno	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 75,00 pesetas mensuales de plus de carestía de vida.
Idem	Posadas (Córdoba)	1	Guardia municipal	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Posadas (Córdoba)	3	Vigilante de Arbitrios municipales	Idem id. id.
Idem	Belmonte (Cuenca)	1	Guardia municipal	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, premio del 10 por 100 de las multas que impongan y el 5 por 100 de los arbitrios que recauden.
Idem	Socuéllamos (Ciudad Real)	4	Idem	Dotadas con 6.500,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Socuéllamos (Ciudad Real)	1	Portero-Ordenanza	Idem id. id.
Idem	Albotete (Granada)	2	Guardia urbano	Dotadas con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 15 por 100 de plus de carestía de vida.
Idem	Abover de Taio (Toledo)	1	Sereno	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	San Javier (Murcia)	2	Guardia municipal nocturno	Dotadas con 6.500,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Gerona	5	Capataz Obras y Vías provinciales	Dotadas con 8.125,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más dos descuentos.
Idem	Grado (Asturias)	3	Empleado de Arbitrios	Dotadas con 6.500,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Grado (Asturias)	2	Vigilante nocturno	Idem id. id.
Idem	Almenara (Castellón)	1	Guardia municipal	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Doña Mencía (Córdoba)	1	Alguacil	Idem id. id.
Idem	Ponferrada (León)	8	Guardia municipal	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Carlet (Valencia)	1	Vigilante nocturno	Idem id. id.
Idem	Benimodo (Valencia)	1	Guardia municipal	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Puebla del Maestre (Badajoz)	1	Sereno	Idem id. id.
Idem	Prat de Llobregat (Barcelona)	3	Guardia municipal	Dotadas con 6.500,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Ilona	2	Alguacil	Idem id. id.
Idem	Chilches (Castellón)	1	Alguacil municipal	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	San Rafael del Río (Castellón)	1	Vigilante nocturno	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Betanzos (La Coruña)	1	Sereno	Idem id. id.
Idem	Betanzos (La Coruña)	2	Guardia municipal	Dotadas con 6.500,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Betanzos (La Coruña)	4	Agente de Arbitrios	Idem id. id.
Idem	Puertollano (Ciudad Real)	1	Vigilante Mercado	Idem id. id.
Idem	Puertollano (Ciudad Real)	6	Ponfanero municipal	Idem id. id.
Idem	Puertollano (Ciudad Real)	1	Policia Circulación	Dotada con 7.150,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Puertollano (Ciudad Real)	10	Vigilante de Arbitrios	Dotadas con 6.500,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Puertollano (Ciudad Real)	1	Guarda de Parques y Jardines	Idem id. id.
Idem	Puertollano (Ciudad Real)	1	Conserje	Idem id. id.
Idem	Torreperogil (Jaén)	4	Guardia urbano	Dotada con 6.500,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Torreperogil (Jaén)	1	Ordenanza de oficinas	Idem id. id.
Idem	Torreperogil (Jaén)	1	Conserje Mercado de Abastos	Idem id. id.

D E V E N G O S

Destino	Localidad	Número de vacantes	Clase de vacantes	Dotadas con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Ayuntamiento	Valdepeñas de Jaén (Jaén).	2	Guardia municipal	Idem íd. íd.
Idem	Valdepeñas de Jaén (Jaén).	1	Ordenanza Dispensario de Sanidad	Idem íd. íd. más vivienda gratuita en el bajo de la Casa Consistorial.
Idem	Valdepeñas de Jaén (Jaén).	1	Alguacil-Portero	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Mollerusa (Lérida)	1	Alguacil municipal	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Ricote (Murcia)	1	Alguacil-Ordenanza	
Ministerio de Educación Nacional:				
Escuela de Comercio	La Coruña	1	Guardia nocturno	Dotada con 3.000,00 pesetas de gratificación anual.
Ayuntamiento	Ondárroa (Vizcaya)	1	Policia municipal	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 del sueldo en concepto de plus de carestía de vida.
Idem	Ondárroa (Vizcaya)	1	Celador de Arbitrios	Idem íd. íd.
Idem	Casares (Málaga)	2	Agente de Arbitrios	Dotadas con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 15 por 100 de las denuncias que prociuzcan.
Idem	Canillas de Aceituno (Málaga)	1	Guardia municipal	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	La Gudina (Orense)	1	Alguacil municipal	Idem íd. íd.
Idem	Paradinas de San Juan (Salamanca)	1	Guardia municipal	
Idem	Algemesi (Valencia)	5	Alguacil	Dotadas con 6.500,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 40 por 100 de las multas impuestas por denuncia de cada uno.
Idem	Algemesi (Valencia)	1	Guardia municipal	Dotadas con 6.500,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Oliva (Valencia)	4	Alguacil	
Idem	Vélez-Málaga (Málaga)	1	Auxiliar de Arbitrios	Idem íd. íd.
Idem	Vélez-Málaga (Málaga)	1	Guardia de Parques	Dotadas con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.
Idem	Tauste (Zaragoza)	5	Vigilante nocturno	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Maside (Orense)	1	Guardia municipal	
Dirección General de Correos y Telecomunicación	Cumbres Mayores (Huelva).	1	Cartero rural	Agente de enlace a la estación; cambiar dos veces diarias con las expediciones ambulantes y servir la barriada de la Estación; haber anual de 3.920,00 pesetas.
Ayuntamiento	Pontevedra	7	Guardia - Policia municipal	Dotadas con 6.500,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Los aspirantes deberán alcanzar una talla de 1,70 metros, que deberán acreditar en la instancia de solicitud.)
Idem	Yécora (Alava)	1	Guardia rural	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Llodio (Alava)	1	Guardia municipal	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 de plus de carestía de vida.
Idem	Lapuebla de la Barca (Alava)	1	Guardia de campo	Dotada con 5.485,00 pesetas de sueldo anual y 912,00 pesetas de sueldo de Navidad y 18 de julio.
Idem	Abengibre (Albacete)	1	Alguacil-Portero	Dotada con 3.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Chinchilla (Albacete)	2	Agente de Vigilancia	Dotadas con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Chinchilla (Albacete)	1	Encargado Fozo Fuensanta	
Idem	Fuenteálamo (Albacete)	1	Vigilante municipal	Dotada con 4.447,90 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Fuenteálamo (Albacete)	1	Alguacil	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Golosalvo (Albacete)	1	Idem	
Idem	Golosalvo (Albacete)	1	Guardia municipal	Dotada con 3.000,00 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
Idem	Viveros (Albacete)	1	Alguacil	Dotada con 3.500,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Benajama (Alicante)	1	Idem	Dotada con 2.850,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Canadá (Alicante)	1	Alguacil-Portero	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Liber (Alicante)	1	Alguacil	Idem íd. íd.
Idem	Biar (Alicante)	1	Fontanero	Idem íd. íd.
Idem	Garrucha (Almería)	1	Celador de Arbitrios	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y 200,00 pesetas anuales de gratificación.
Idem	Garrucha (Almería)	1	Guardia nocturno	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual.
Idem	Lúcar (Almería)	1	Alguacil	Dotada con 5.000,00 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem	Padules (Almería)	1	Idem	Idem íd. íd.
Idem	Urracal (Almería)	1	Alguacil-Portero	Idem íd. íd.

(Continuará.)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 11 de noviembre de 1953 por la que se convoca a oposición para proveer una plaza de Traductor de tercera clase de la Interpretación de Lenguas de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de 2 de enero de 1930 («Gaceta» del 4), se convoca a oposición para proveer una plaza de Traductor de tercera clase de la Interpretación de Lenguas de este Ministerio.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán reunir las circunstancias que determina el artículo segundo del Decreto-ley de 27 de diciembre de 1929, a saber:

- 1.ª Ser españoles y mayores de edad.
- 2.ª Acreditar su buena conducta moral.

3.ª Tener el título de Bachiller, o su equivalente en países extranjeros.

Además de los documentos que acrediten las mencionadas circunstancias, deberá acompañarse a la solicitud certificación en la que conste la completa identificación del interesado con el Movimiento Nacional, así como los demás documentos exigidos en las oposiciones del Estado, a saber: antecedentes penales y servicio militar para los aspirantes masculinos, y servicio social para los aspirantes femeninos.

Los aspirantes habrán de acreditar, mediante examen, que conocen perfectamente el francés, el inglés y el alemán, y como idiomas especiales el latín y el italiano.

Uno de los ejercicios de oposición consistirá en la traducción de documentos de carácter jurídico y comercial, con el fin de que pueda comprobarse que los candidatos poseen suficiente conocimiento del tecnicismo propio de esta materia. Servirá de mérito la posesión de títulos profesionales.

Como idiomas de ampliación, a los efectos del artículo quinto del Reglamento de la Carrera, se señalan el idioma portugués y el dialecto catalán.

El plazo para la admisión de solicitudes terminará el 2 de marzo de 1954, y los ejercicios comenzarán el 22 del mismo mes, a las once horas, en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Dirección de Personal las remitirá al Tribunal, que examinará los expedientes de los aspirantes y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de este Ministerio la relación de los admitidos, los cuales deberán satisfacer en la Habilitación del Ministerio, antes de dar comienzo el primer ejercicio, la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, lo cual acreditarán mediante exhibición del correspondiente recibo.

Los miembros del Tribunal percibirán por derechos de examen las cantidades que les corresponden, de acuerdo con el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 por el que se aprueba el Reglamento de Diéts y Viáticos de los Funcionarios Públicos. Estas gratificaciones serán satisfechas con el importe de los derechos de examen a que se refiere el párrafo anterior. Si tales derechos de examen no fueran suficientes para cubrir esta atención, se completará la cantidad necesaria con cargo al crédito que se consigna en el presupuesto del Ministerio para estas atenciones. La percepción de los derechos de examen anteriormente señalados será compatible con el abono de cualquier emolumento expresamente asignado a los funcionarios que forman parte de este Tribunal.

Para la práctica y calificación de los

ejercicios se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 relativa a la clasificación de los opositores en determinados grupos.

El Tribunal estará compuesto por don Luis Martínez de Irujo y Caro, Marqués de los Arcos, Embajador, como Presidente; don Juan Altin Stemberg, Jefe de la Interpretación de Lenguas de este Ministerio; don Alberto Pérez Masegosa, Traductor de primera clase; don Dámaso Alonso Fernández de las Redondas, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, y don Aurelio Valls Carreras, Secretario de Embajada de segunda clase, como Secretario. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1953.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se aclara que el segundo apellido del Policía Armado don Antonio Roldán Hernández es el de Fernández.

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden de este Ministerio de 27 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 247) en la que se disponía el pase a la situación de retirado del Policía Armado don Antonio Roldán Hernández, debe entenderse rectificada dicha disposición en el sentido de que el segundo apellido del funcionario de referencia es Fernández y no Hernández.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía Armado don Jesús González García.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro, por inutilidad física, del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Jesús González García, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado del ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto don Angel Muriel Sánchez.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 10 de marzo de 1947, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, Este Ministerio ha tenido a bien dispo-

ner el pase a situación de jubilado, a partir del 10 de septiembre de 1953, en que lo solicitó el interesado, del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Angel Muriel Sánchez, el cual causó baja en el Cuerpo de referencia, en virtud de expediente político-social, el 4 de mayo de 1940.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 16 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), en la que se declaraba aprobado al opositor don Eneidino Santamaría Baro para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error al publicar la Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1947 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199, en cuya disposición se declaraba aprobado para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, entre otros, al opositor don Eneidino Santamaría Baro, que figuraba relacionado con el número 311, se rectifica dicha Orden en el sentido de que el primer apellido del mismo es el de Santamaría.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 16 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 16 de julio último para proveer vacantes en la plantilla de destinos de Celadores y Maquinistas Sanitarios y nombrando a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 16 de julio último, para proveer entre Celadores y Maquinistas Sanitarios, en activo servicio o en expectativa de destino, diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como su resultado;

Vistos la Orden de convocatoria, el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, las peticiones formuladas por los concursantes y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Celadores Sanitarios de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras a los siguientes señores: para la Vacante del Servicio de Sanidad Exterior de Barcelona, a don Asterio Sánchez Blasco; ídem íd. íd. de La Coruña, a don Germán Carretero Cifuentes, e ídem íd. íd. de Sevilla, a don Melchor Jerez Jerez, cada uno de ellos con el haber anual que por su respectiva dotación en el Escalafón les corresponda, e ídem íd. íd. de Villagarcía, a don Federico Sánchez de la Vega; ídem íd. íd. de Castellón, a don Antonio Alcantarilla Botella; ídem íd. íd. de Gandía, a don Agustín Sánchez García; ídem íd. íd. de

Torreveja, a don José Ramón Zapata Bueno; idem id. id. de Port Bou, a don José María Martínez Arias; idem id. id. de Villagarcía, a don Ricardo Arias Trascorras, e idem id. id. de Málaga, a don Antonio Atienza Rodríguez, todos ellos con el haber anual de 6.000 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto de la sección sexta del presupuesto vigente, percibiendo además dos mensualidades extraordinarias, acumulables en julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1953.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 16 de noviembre de 1953 por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes de Jefes de Sección de Lucha contra la Epilepsia, contra las Cardiopatías y contra el Reumatismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona las plazas de Jefe de Sección de Lucha contra la Epilepsia, contra las Cardiopatías y contra el Reumatismo.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos españoles que estén en posesión del Diploma de Sanidad para la provisión de las expresadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, estar en posesión del Diploma de Sanidad, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro General de la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, en las que harán constar expresamente el destino que pretenden desempeñar y a la que acompañarán los siguientes documentos:

- Título profesional.
- Título de Diplomado en Sanidad.
- Certificación facultativa de aptitud física.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Organismo oficial del Estado, Provincia o Municipio mediante expediente y de no hallarse sometido a él en el momento de la inscripción.
- Certificado acreditativo de haber sido separado por el Colegio Médico correspondiente o por un Organismo oficial y, en su defecto, certificación de adhesión expedido por el Gobierno civil de la respectiva provincia o de la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Partida de nacimiento.

h) Cuantos documentos, publicaciones, méritos o servicios estimen oportunos los aspirantes referentes a la especialidad a que aspiren.

3.ª En el acto de la inscripción abonarán 100 pesetas en concepto de derechos de oposición.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y los ejercicios de oposición darán comienzo en

Barcelona diez días después de la constitución del mencionado Tribunal.

5.ª Los ejercicios de oposición consistirán en la exploración, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de enfermos de la especialidad correspondiente propuesto por el Tribunal y una exposición por escrito de las consideraciones de orden médico-social que se deriven del caso objeto de estudio, con arreglo a las normas que el Tribunal estime pertinentes.

6.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso, oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1953.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 18 de noviembre de 1953 por las que se declaran de urgencia las obras que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 24 de octubre de 1952 y a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto declarar de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, las siguientes obras:

Provincia de Ciudad Real

Carretera R-IV de Madrid a Cádiz

Variante para la supresión de la travesía de Valdepeñas, kilómetros 197,822 al 208,50.

Variante para la supresión de la travesía de Santa Cruz de Mudela, kilómetros 214,403 al 218,100.

Acondicionamiento y ensanche, kilómetros 218,100 al 232,900.

Variante para mejora de trazado, kilómetros 232,900 al 235,460.

Acondicionamiento y ensanche de los kilómetros 235,460 al 245,405.

Variante para mejora de trazado en los kilómetros 240,391 al 243,249, delegando en el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Ciudad Real la ocupación de fincas afectadas por las obras mencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 7 de octubre de 1939 y de la Orden ministerial de 6 de noviembre del mismo año.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 24 de octubre de 1952 y a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto declarar de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, las siguientes obras:

Provincia de Granada

Obras de supresión de los pasos a nivel de Zarabanda y Plantel de Casa Quemada, en los pasos kilométricos 433,170 y 434,512 de la C-4 de Sevilla a Granada.

Provincia de Oviedo

Adoquinado sobre civiente de hormigón en las travesías de Oviedo, C. N. de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón,

kilómetros 443.100 al 444.400 (Sector IV-13, Adanero-Valladolid-León-Gijón).

Provincia de Toledo (Grupo 137)

Ensanche y mejora de trazado y pavimentación, carretera R-IV Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla, kilómetros 13 al 76,050.

Idem id. id. 79 al 87,500.

Idem id. id. 92,500 al 104.

Idem id. id. 104 al 112,400.

Idem id. id. 112,400 al 117,130 y 121,800 al 133,884.

Provincias de Ciudad Real y de Toledo (Grupo 138)

Variante para supresión de la travesía de Madrudejos, kilómetros 117,130 al 121,800 de la carretera R-IV de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla.

Riego superficial bituminoso con doble capa en los kilómetros 133,849 al 135,134 y 136,335 al 143 y revestimiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 147 al 152 y 153 al 158.

Ensanche y caminos laterales del firme ordinario, kilómetros 133,849 al 143, 146 al 152, 153 al 158 y 159 al 160.

Ensanche de explanación y caminos laterales adoquinados para carros, kilómetros 160 al 166 y 176,220 al 182.

Variante para supresión del paso a nivel y travesía de Manzanares.

Riego superficial bituminoso de los kilómetros 176,220 al 195, 202,500 al 206,785 y 210,887 al 214.

Ensanche y caminos laterales del firme ordinario, kilómetros 182 al 190 y 211 al 213.

Ensanche de explanación y caminos laterales adoquinados para carros, kilómetros 190 al 195, 208,605 al 211 y 213 al 214.

delegando en el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la respectiva provincia la ocupación de fincas afectadas por las obras mencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 7 de octubre de 1939 y de la Orden ministerial de 6 de noviembre del mismo año.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

ORDEN de 12 de noviembre de 1953 por la que se autoriza al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales para subastar las obras que se relacionan.

Ilmo. Sr.: En las subastas celebradas los días 27, 28 y 29 de octubre del año actual, se han obtenido bajas que, en la parte que corresponde abonar al Estado, ascienden en total a 12.684.102,84 pesetas, y resultaron desiertas las de dos obras, cuyos presupuestos de contrata suman pesetas 898.071,58.

Todo ello da lugar a un crédito disponible para nuevas subastas, que alcanza la cifra de 13.582.174,42 pesetas, y en virtud de la autorización que le fué concedida por Decreto de 22 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto).

Este Ministerio autoriza a V. I. para que, cuando lo estime conveniente, proceda a subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, con los datos que para todas y cada una se consignan en las casillas correspondientes, designe los funcionarios que hayan de actuar como Presidente y Secretario de la Junta de Subasta y otorgue, en su día, las oportunas adjudicaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Conservación

Relación de obras a subastar con cargo a las bajas obtenidas en las subastas celebradas los días 27, 28 y 29 de octubre del año en curso y a los créditos que resultan disponibles, por las declaradas desiertas.

Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	Parte que corresponde a los Ayuntamientos Pesetas	Parte que corresponde al Estado Pesetas	ANUALIDADES PARA		
							1953 Pesetas	1954 Pesetas	1955 Pesetas
1	Alicante... C. L. de Alcoy a Yecla.—Reparación del firme con rego asfáltico semi-profundo de los kilómetros 14 al 16,740 y 24 al 27	951.918,98	20	19.038,38	—	951.918,98	40.000,00	500.000,00	411.918,98
2	Cáceres... C. C. núm. 401 de Toledo a Mérida por Gualupe (Plasencia a Logrosán).—Reparación de explanación y firme con doble re- go entre los puntos kilométricos 111,800 al 128,220	2.003.236,64	22	35.048,55	—	2.003.236,64	60.000,00	1.000.000,00	943.236,64
3	Coruña... C. C. 550 de Finisterre a Tuy por la costa.—Reparación extraordinaria entre los puntos kilométricos 10,000 al 23,000 de la Sección de Noya a Muros, con inclusión de la visibilidad y balizamiento del 0,000 al 10,000 de la misma Sección	3.596.410,87	22	58.946,16	—	3.596.410,87	70.000,00	2.000.000,00	1.526.410,87
4	Coruña... Carretera de acceso al Faro de Hércules.—Mejora y acondicionamiento	1.902.186,28	20	33.532,79	—	1.902.186,28	60.000,00	1.000.000,00	842.186,28
5	Gerona... C. C. 225 de Girona a Palamos.—Afirmado con hormigón vibrado de la travesía de La Bisbal, entre los puntos kilométricos 23,500 al 25,060	1.392.811,12	22	25.892,17	417.843,34	974.957,78	50.000,00	500.000,00	424.957,78
6	Madrid... C. L. del kilómetro 6 de Madrid a Cádiz a San Martín de la Vega.—Acopios de piedra microgranítica y su empleo con perfurado de pascos y cunetas, de los kilómetros 4,000 al 15,000	937.649,63	18	18.752,99	—	937.649,63	40.000,00	500.000,00	397.649,63
7	Madrid... C. L. de la Ce Madrid a Irún, Sección del Hipódromo a Chamartín al antiguo camino de Hortaleta.—Acondicionamiento en una longitud de 710,000 metros	440.821,82	16	8.816,44	—	440.821,82	30.000,00	300.000,00	110.821,82
8	Madrid... C. L. de Guadarrama a Collado Mediano.—Reparación de explanación y firme con re- go superficial asfáltico, de los kilómetros 5 y 6	372.945,00	10	7.458,90	—	372.945,00	30.000,00	342.945,00	—
9	Oviedo... C. N. de Ribadesella a Lluarca, Sección de Ribadesella a Canero.—Empedrado concertado con base de hormigón en los kilómetros 64,850 al 65,350	568.363,63	18	11.367,27	—	568.363,63	30.000,00	300.000,00	238.363,63
10	Oviedo... C. N. de Ribadesella a Lluarca, Sección de Ribadesella a Canero.—Empedrado concertado con base de hormigón en los kilómetros 65,350 al 65,850	568.363,63	18	11.367,27	—	568.363,63	30.000,00	300.000,00	238.363,63
11	Pontevedra... C. L. de Porrño a Gondomar.—Sustitución del firme actual por adoquinado sobre arena entre los puntos kilométricos 12,359 y 13,500	691.757,29	20	13.835,15	—	691.757,29	40.000,00	377.000,00	274.757,29
12	Toledo... C. L. de Mora a Navas de Estena.—Travesía de Yebeles.—Pavimento de mosaico de un tramo de 1.352,00 metros de longitud entre los puntos kilométricos 14,739 al 16,091	707.032,74	18	14.140,65	141.406,55	565.626,19	40.000,00	300.000,00	225.626,19
TOTALES		14.133.497,63		559.249,89	13.574.247,74	520.000,00	7.419.945,00	5.034.302,74	

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de octubre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en la Parroquia de San Patricio, del Ayuntamiento de Málaga (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria al mismo sometidas; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la urgente necesidad de proceder a la creación de las Escuelas solicitadas; que se dispone de locales que reúnen todas cuantas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos los elementos que son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas que se interesan; que la Corporación Municipal presta su conformidad a facilitar casa-habitación o la internización correspondiente, con destino a los que se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito disponible del consignado en el pasado presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1952, para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a la barriada de Huelín, de la Parroquia de San Pa-

ORDEN de 21 de noviembre de 1953 por la que se acepta la renuncia presentada por don Jesús Gómez de Segura al cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Aleman» de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por don Jesús Gómez de Segura,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a Cátedras de «Aleman» de Escuelas de Comercio que fueron convocadas por Orden ministerial de 1.º de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1953.—
P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de noviembre de 1953 por la que se nombra a doña Edith Tech Ernest, Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Aleman» de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido aceptadas las renuncias que presentaron los Vocales Catedráticos de «Aleman», titular y suplente, del tercer tercio del Escalafón, don Rafael Rodríguez Lapuente y don Jesús Gómez de Segura, y de conformidad con

tricio, del Ayuntamiento de Málaga (capital), y dependientes del Patronato Diocesano de Educación Primaria, cuatro Escuelas Unitarias de niñas, una de párvulos y una Maternal.

2.º La dotación de estas nuevas plazas de Maestras Nacionales será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestra Nacional que las que comprende esta Orden, dotadas con el sueldo de entrada y aumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignada en el presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1952.

3.º Que, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de abril de 1949, el nombramiento de las Maestras con destino a estas nuevas Escuelas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes, por el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga, creado por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviendo en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal titular del referido Tribunal, en representación del tercer tercio del Escalafón, a doña Edith Tech Ernest, Catedrático de «Aleman» de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1953.—
P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de noviembre de 1953 sobre participación de los trabajadores de peluquerías de caballeros en los aumentos de tarifas que puedan establecerse en el futuro.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Nacional de Actividades Diversas haciendo suya la conclusión séptima del Congreso Nacional de Peluqueros-Barberos y atendida la situación actual de estas modestas empresas,

Este Ministerio, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley de 18 de octubre de 1942, se ha servido disponer:

1.º En tanto se llega a una nueva redacción del artículo 25 del Reglamento Nacional del Trabajo en las Peluquerías,

fecha 16 de marzo de 1950, se establecen las siguientes normas:

a) Cuando las autoridades competentes aprueben un recargo o aumento sobre las tarifas actualmente vigentes en las peluquerías de caballeros, la participación del trabajador en dichos recargos o aumentos será tan sólo del 10 por 100, aplicándose en su integridad lo dispuesto en el citado artículo 25 del Reglamento a las tarifas que estén en vigor cuando se publique la presente Orden. A tal efecto se harán dos liquidaciones: una sobre las actuales tarifas y otra sobre los recargos o aumentos.

b) El mismo porcentaje del 10 por 100 se aplicará a los aumentos que en adelante puedan acordar las Empresas sobre los precios actuales de los servicios no sujetos a tarifas gubernativas. Cuando se trate de productos sin antecedente de tarifa o de establecimientos de nueva creación, regirá integralmente lo dispuesto en el artículo antes mencionado, mientras que el precio para el público del producto o productos no exceda del triple de su coste; si excediera, se aplicarán los porcentajes del repetido artículo 25 sobre el triple del coste y el 10 por 100 sobre el exceso.

2.º La Dirección General de Trabajo dictará las normas concretas que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 12 de noviembre de 1953 por la que se faculta a los afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad para elegir libremente Médico general de familia.

Ilmo. Sr.: Una de las aspiraciones legadas a los derechos de los afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad fué la facultad de libre elección de Facultativo de Medicina General. Deseando este Ministerio reforzar con este vínculo la relación del Médico con el asegurado y sus familiares, del que se esperan evidentes beneficios en el aspecto sanitario-social de la obra, se ha servido disponer:

Artículo primero.—Se faculta a los afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad, cualquiera que sea el Organismo o Entidad colaboradora en que estén inscritos, para poder elegir libremente, a partir de 1 de enero de 1954, el Médico general de familia entre los Facultativos nombrados por el Seguro y que actúen en la Zona de su domicilio o residencia.

Artículo segundo.—La elección de Facultativo habrá de hacerse en escrito individual, firmado por el interesado y dirigido a la Inspección de Servicios Sanitarios, quien resolverá en un plazo máximo de tres meses. Contra la resolución denegatoria de la petición, el asegurado podrá recurrir ante la Dirección General de Previsión en el plazo de quince días. Esta Dirección resolverá en definitiva.

Artículo tercero.—Realizada la elección de Facultativo, sólo podrá variarse mediante causa justificada, que a petición del asegurado o del Médico apreciará discrecionalmente la Inspección de Servicios Sanitarios.

Artículo cuarto.—Se establecen sobre las normas anteriores las siguientes excepciones:

Los Médicos a que se refieren los artículos 70, 108 y 115 del texto refundido de 19 de febrero de 1946, los afectados por la Orden de 10 de mayo de 1946, por el artículo primero de la Orden circular de la Dirección General de Previsión de 15 de

febrero de 1949, que sólo podrán ser elegidos por los asegurados correspondientes a los Organismos a que se refieren los mencionados preceptos, si bien para estos asegurados queda en vigor la libre elección de que se deja hecho mérito, en cuanto al resto de los Médicos.

Artículo quinto.—Se faculta a la Dirección General de Previsión para que dicte las normas necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.

Artículo sexto.—Se derogán los artículos 101 y 102 del texto refundido de 19 de febrero de 1946 y las demás disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo ordenado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se declara extinguida la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Vich.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana proponiendo la extinción de la de Vich; y

Considerando que la citada propuesta se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo octavo, apartado segundo, del

Decreto de 10 de febrero de 1950, y, a mayor abundamiento, se halla reforzada por la solicitud de la propia Corporación de ser agregada a la provincial correspondiente,

Este Ministerio se ha servido declarar extinguida la Cámara de la Propiedad Urbana de Vich y disponer que las funciones que a la misma le incumbían corresponden en lo sucesivo a la de Barcelona, la cual, por ser a todos los efectos su continuadora legal, la subrogará en todos los derechos y obligaciones.

En el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, la Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona se hará cargo, mediante inventario notarial, de todos los bienes que pertenezcan a la de Vich, cuyas oficinas funcionarán en lo sucesivo como Delegación de aquélla.

El personal de la Cámara extinguida conservará la categoría y sueldo que actualmente disfrute, así como los mismos derechos y obligaciones que los demás empleados de Cámaras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1953.—P. D., el Subsecretario, F. Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

mes de octubre por jubilación del de dicha categoría don Dionisio Recondo y Aguinaga, y cuya provisión corresponde al ingreso ascender a Ingeniero Jefe de primera clase, con el sueldo anual de 24.500 pesetas, a don Laureano Menéndez Puget; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, a don Fernando Plaja Tobia, y a Ingeniero primero, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, a don José María de Pedro San Gil, y por continuar éste en la situación de supernumerario en activo, en que se hallaba, a don Manuel Pérez González; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 10 del corriente mes de octubre, siguiente al de la jubilación del señor Recondo y Aguinaga, y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo como Ingenieros segundos, y el sueldo anual de 16.800 pesetas, a los señores don Luis Truan Pérez y don Pedro César Moreno Cardús, los que quedarán en situación de supernumerario, por no haberlo solicitado; igualmente quedará en situación de supernumerario, por haber presentado la instancia fuera de plazo, don Antón Martínez Turmo, y en su lugar a don Jesús Langreo y Langreo, número uno de los aspirantes, y que reglamentariamente lo tenía pedido.

Todos los Ingenieros que se citan en las anteriores corridas de escala ocupan el número uno de la categoría inmediata inferior, y percibirán, además del sueldo asignado a su clase, una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Los Ingenieros primeros don Ramón Ortí Serrano y don Manuel Lancha Carvajal no ascienden a la categoría de Ingenieros Jefes de segunda clase por no haber sido declarados aptos para ello, por no reunir las condiciones que se citan en la norma sexta de la Orden ministerial de 21 de junio de 1934.

Deberán someterse a la aprobación de Su Excelencia el Jefe del Estado los Decretos referentes al ascenso de los señores Marín Hervás, García Puelles, F. v Moreno y Menéndez Puget, a las categorías de Inspector general, Presidente de Sección, Inspector general e Ingenieros Jefes de primera clase, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso de méritos entre Ingenieros de Minas para proveer una plaza a las inmediatas órdenes de la Dirección General del Ramo.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad una plaza de Ingeniero de Minas a las inmediatas órdenes de la Dirección General del Ramo, y exigiendo las necesidades del servicio la provisión de la misma, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Convocar el oportuno concurso de méritos entre los Ingenieros de Minas que figuren en el Escalafón del Cuerpo, como aspirantes a ingreso, para proveer una plaza de Ingeniero que trabajará a las inmediatas órdenes del Director general de Minas y Combustibles, y allí donde éste ordene, bien en Madrid o en provincias: Esta plaza será cubierta con carácter temporal y por un período de cinco años, transcurridos los cuales cesará el Ingeniero nombrado, quien podrá

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de octubre de 1953 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas cuatro plazas, una de Inspector general, Presidente de Sección, y las otras tres de Ingeniero Jefe de primera clase, Ingeniero Jefe de segunda clase e Ingeniero segundo, respectivamente, las que de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, han de proveerse con arreglo a los dos turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, de ingreso y reingreso,

Este Ministerio, en virtud de lo expuesto, ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, nombrándose en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan.

En la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase producida en 12 del pasado mes de septiembre, por jubilación, por cumplir la edad reglamentaria para ello, el de dicha categoría don Teodoro Varela Radio, y cuya provisión corresponde al reingreso, por no haber ningún Ingeniero que lo tenga solicitado, ascender a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el haber anual de 22.400 pesetas a don Manuel Grandson de la Peña y Costa; a Ingeniero primero, con el sueldo anual de 20.160 pesetas a don Arturo Rodríguez Casares, con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 13 de septiembre pasado, siguiente al del cese del señor Varela Radio, y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, como Ingeniero segundo y el haber anual de 16.800 pesetas, a don Anselmo Clifuentes González, número uno de los aspirantes, y que reglamentariamente lo tenía solicitado, sin que por ello sufra alteración el orden de los turnos, y la siguiente vacante corresponderá, por tanto, al ingreso.

En la vacante de Inspector general Presidente de Sección, producida en 21

del pasado mes de septiembre por jubilación del de dicha categoría don Enrique Conde y Díez, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el haber anual de 30.800 pesetas, a don Antonio Marín Hervás; a Inspector general, con el sueldo anual de 27.300 pesetas, a don Enrique García Puelles y Bach, a Ingeniero Jefe de primera clase, con el haber anual de 24.500 pesetas, a don Ramon Rey Moreno; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, a don Gervasio A. García-Lomas y García-Lomas; a Ingeniero primero, con el haber anual de 20.160 pesetas, a don Manuel Pastor Mendivil, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, de 22 de septiembre próximo pasado, siguiente al de la jubilación del señor Conde y Díez, y conceder el ingreso, como Ingenieros segundos, a los señores don Juan Hidalgo Quesada, el que quedará en situación de supernumerario, por no haberlo solicitado; don Julio Gavito Carriedo, el que igualmente quedará en situación de supernumerario, por haber formulado su petición fuera de plazo; a don Isidro Sainz de Baranda y Gorostegui que a su vez quedará también en situación de supernumerario, por no haber pedido el ingreso, y en su lugar, a don Rafael Cerero Blanco, número uno de los aspirantes, y que reglamentariamente lo tenía solicitado. Estos Ingenieros segundos disfrutarán el sueldo anual de 16.800 pesetas.

En la vacante de Ingeniero segundo, producida en 28 de septiembre último por pase a la situación de supernumerario del de dicha categoría don José María Moreno Rezola, y cuya provisión corresponde al reingreso, por no haber ningún Ingeniero que lo tenga solicitado, conceder el ingreso como Ingeniero segundo, y el sueldo anual de 16.800 pesetas, a don José Hidalgo Quesada, número uno de los aspirantes, y que reglamentariamente lo tenía solicitado, sin que por ello sufra alteración el orden de los turnos, y la siguiente vacante corresponderá, por tanto, al ingreso.

En la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, producida en 9 del corriente

presentarse a los nuevos concursos que se anuncian para la provisión de plazas análogas.

Es de aplicación a este concurso el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947 por la que se modificó la de 25 de agosto de 1939, relativa a provisión de plazas de la Administración del Estado con mutilados, ex combatientes y ex cautivos.

Quedan excluidos de tomar parte en este concurso los cincuenta primeros Ingenieros que figuren en el Escalafón del Cuerpo en el día de la fecha como aspirantes a ingreso, porque en el caso de que alguno de ellos se presentase y obtuviese plaza sería por un plazo relativamente corto, con evidente perjuicio para el resto de los concursantes.

Estos Ingenieros percibirán anualmente, en compensación de sueldo, los emolumentos que con tal fin se consignen en los presupuestos generales del Estado.

2.º Los Ingenieros que deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo en instancia debidamente reintegrada y dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al del anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ministerio (Serrano, 37), e en las Jefaturas de Minas a que corresponda la provincia en que residan los solicitantes, quienes deberán acreditar documentalmente:

a) Poseer el Título de Ingeniero de Minas o, en su defecto, certificación que acredite haber efectuado el ingreso de los derechos de expedición del mismo.

b) Certificación del Registro general de Penales.

c) Los cargos que hubiera desempeñado en el ejercicio de la profesión minera, dándose preferencia a los servicios prestados al Estado en relación con la minería o en empresas mineras.

Los aspirantes expondrán con el mayor detalle su situación en 18 de julio de 1936, servicios militares que han prestado con posterioridad a dicha fecha y cuanto contribuya a fijar con la mayor precisión su actuación militar. Se hará constar documentalmente si su incorporación al Ejército fué o no anterior a la fecha de la llamada de su quinta.

3.º Los documentos acreditativos del ejercicio de la profesión deberán ir acompañados de un informe de la Jefatura de Minas correspondiente a la provincia en que los servicios hubieran sido prestados.

4.º El Tribunal quedará constituido en la siguiente forma: como Presidente, don José M.ª de Abásole y Urrutia, Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo; Vocal, don Gustavo Morales y de las Pozas, Inspector general y Secretario de la Dirección general del Ramo, y don José M.ª Gorriázar Elio, Ingeniero de Minas como Secretario; los que percibirán por su asistencia a las reuniones que celebren las dietas correspondientes por sesión de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas el Vocal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios del Estado, Decreto de 7 de julio de 1949, capítulo octavo, artículo 23, cuya asignación se librará en firme a la presentación de las cuentas reglamentarias por la Ordenación Central de Pagos, y a favor del Habilitado general de este Ministerio, con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero, del vigente presupuesto.

5.º El Tribunal, previo estudio de las instancias y justificantes presentados por los Aspirantes, podrá acordar la exclusión de aquellos cuya documentación no cumpla las condiciones establecidas en las bases del concurso, y comunicará por

oficio a los concursantes con documentación defectuosa las deficiencias observadas en la misma, dándoles un plazo improrrogable de ocho días para subsanarlas, finalizado el cual sin haberlo hecho quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamación de ninguna clase.

6.º Vencido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el referido Tribunal elevará propuesta ordenada, según los méritos apreciados en los Ingenieros concursantes para mi resolución definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 26 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso de traslado para proveer las vacantes que se indican.

Ilmo. Sr.: En el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento existen las siguientes vacantes de Jefatura:

Delegaciones de Industria de primera clase de Sevilla y Valencia; Delegaciones de Industria de segunda clase de Córdoba, Gerona, La Coruña y Santa Cruz de Tenerife, y Delegaciones de Industria de tercera clase de Lugo, Orense y Soria.

Vistos los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoque concurso de traslado para proveer las expresadas vacantes entre los Ingenieros del Cuerpo en servicio activo, que reúnan las condiciones reglamentarias, pudiendo también solicitar las plazas de Jefe de las Delegaciones de tercera clase de Lugo, Orense y Soria los Ingenieros primeros, las cuales les serán adjudicadas en el caso de que no sean solicitadas por Ingenieros con categoría de Jefes.

Los Ingenieros que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus instancias y relaciones de méritos en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren afectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 28 de octubre de 1953 por la que se prohíbe la fabricación de redes para el ejercicio de la pesca, cuyas mallas no tengan las dimensiones que se detallan.

Ilmos. Sres.: Fijadas por Orden ministerial de 21 de abril de 1941, y ratificadas después por el punto quinto de la Orden ministerial de 11 de marzo de 1953, las dimensiones mínimas de las mallas en el copo de las artes de arrastre a remolque, precisa la obligatoriedad de su cumplimiento en evitación de graves daños a la industria de la pesca en general, con la consiguiente repercusión que daría ori-

gen a crisis económicas cada vez de mayor volumen.

Visto el informe de la Subsecretaría de la Marina Mercante del Ministerio de Comercio este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se prohíbe la fabricación de redes para el ejercicio de la pesca de arrastre a remolque cuyas mallas en el copo no tengan las dimensiones mínimas que a continuación se detallan:

Para las regiones pesqueras del Noroeste, Cantabria y Canarias: 35 mm. de longitud del lado del cuadro que forma la malla.

Para la región Suratlántica: 30 mm. del lado del cuadrado.

Para las demás regiones del Mediterráneo: 19 mm. del lado del cuadrado.

Para la pesca de la gamba y la cigala en la región Suratlántica: 18 mm. del lado del cuadrado.

2.º El incumplimiento de lo preceptuado en esta Orden será sancionado con arreglo a lo previsto en la Ley de 4 de enero de 1941 y disposiciones concordantes.

3.º Esta Orden entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmos. Sres. Director general de Industria, Secretario general Técnico y Jefe del Sindicato Nacional Textil.

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales con función regional.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio una plaza de Inspector general con función regional, producida por jubilación de don Rafael Eraso Betelú;

Visto el artículo noveno del vigente Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para la provisión reglamentaria de dicha plaza entre los Ingenieros Industriales en servicio activo de la plantilla general del Cuerpo, con categoría de Ingenieros Jefes, que hayan desempeñado durante tres años, como mínimo, cargos de Jefatura. El Inspector general designado podrá desempeñar, a juicio de la Administración, funciones regionales o Jefatura de Delegación provincial, compatible con los servicios especiales que le encomienda el Consejo Superior de Industria y asistirá a las sesiones plenarias del mismo cuando sea requerido para ello.

Los Ingenieros Industriales que se encuentren en condiciones de tomar parte en este concurso oposición lo solicitarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando sus instancias, dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Industria, en el Registro General del Ministerio o en la Delegación de Industria donde se encuentre adscrito el interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1953.—Por delegación, Alejandro Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 5 de noviembre de 1953 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes: una de Ingeniero Jefe de segunda clase, por jubilación de don Ramiro Pascual Cros, en 29 de agosto último; otra de Ingeniero primero, por pase a la situación de supernumerario en activo de don José Cristóbal Sánchez Mayendia, y seis de Ingenieros segundos por pase a la situación de supernumerario en activo de los señores don Luis Castellano Barrenechea y don Luis Rodríguez Castella las dos primeras, y las otras cuatro por excedencia voluntaria de don José Prefaci Gascó, don Antonio López Ferrero, don Marcelino Curell Suñol y don Alfonso Bueno Bueno;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931, en su artículo 48,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, nombrar Ingeniero Jefe de segunda clase, con antigüedad de 30 de agosto del presente año, a don Pedro Montero Gómez.

La vacante existente en la categoría de Ingenieros primeros, más la producida por el ascenso anterior, se proveerán: la primera, dando número al Ingeniero de dicha categoría don Mariano Mija Carnicero, en cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio del presente año, y la segunda, ascendiendo a Ingeniero primero, con la referida antigüedad de 30 de agosto último, a don Angel García Santamaría.

La vacante que origina este ascenso y las seis existentes de Ingenieros segundos se proveerán nombrando Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los aprobados en las últimas oposiciones celebradas, que se encontraban en expectación de ingreso, don Félix Nazario Rodríguez, don Ricardo Anasagasti López-Sallaberry, don Juan A. Garro Ugarte, don Mariano López Martínez, don Ramón Grau Busquets, don Victorio Francisco Ainsa Font y don Juan Olaria Olaria, todos ellos con la antigüedad, a efectos económicos, de la toma de posesión del primer destino que se les confiera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 5 de noviembre de 1953 por la que se dispone la provisión de la vacante que se indica con el reintegro al servicio activo de don Antonio Bravo y Bravo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros al servicio del Ministerio de Industria una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación de don Manuel de la Cerra Lamuño, en 23 de mayo del presente año, y otra de Ingeniero Jefe de segunda clase, por ascenso de don Angel Faura Bordas, con efectos del 18 de julio último;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la vacante del señor De la Cerra se provea concediendo el reintegro al servicio activo a don Antonio Bravo y Bravo, al que le corresponde por haberse producido ya el número reglamen-

tario de vacantes directas en su categoría después de declararle cesante; y que en la vacante producida por el señor Cerra se nombren Ingenieros Jefes de segunda clase a don Luis Pascual García (excedente) y a don Manuel Bringas López, ambos con la antigüedad del 18 de julio del presente año.

En la vacante de Ingeniero primero que el anterior ascenso origina se concederá el reintegro al servicio activo al Ingeniero de dicha categoría, excedente voluntario, don José María Buzón Ruiz, que lo tenía solicitado con anterioridad a la fecha en que se produjo la vacante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 21 de noviembre de 1953 por la que se señala fecha en que han de presentarse en las Escuelas de Aprendices de las provincias que se citan los aspirantes que han sido aprobados.

En cumplimiento a lo que determina la convocatoria para ingreso en las Escuelas de Aprendices, de 18 de julio de 1953, una vez terminados los exámenes, se publica en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, número 132, la relación de los aspirantes que han sido aprobados en las Escuelas de Madrid, Sevilla, Logroño, León, Baleares y Canarias, debiendo incorporarse a las citadas Escuelas el día 20 de enero de 1954.

Para que puedan efectuar la presentación, las Maestranzas solicitarán de la Región o Zona correspondiente los pasaportes necesarios, y una vez éstos en su poder, los remitirán a los aspirantes aprobados, de manera que sean recibidos con tiempo suficiente para hacer la presentación en la fecha fijada.

Madrid, 21 de noviembre de 1953.

GALLARZA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de octubre de 1953 por la que se convoca un concurso para cubrir la plaza de Mozo de la Escuela Media de Pesca de Valencia.

Ilmos. Sres.: Vacante por fallecimiento de su titular, la plaza de Mozo de la Escuela Media de Pesca de Valencia, y ante la conveniencia de que sea cubierta con urgencia dicha plaza,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se convoque el correspondiente concurso, en el que se tendrán en cuenta las condiciones establecidas por la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 340) si bien en relación con el artículo cuarto de dicha Orden ministerial, se entenderá que la remuneración anual a percibir, como gratificación, será de 6.300 pesetas, interpretándose el artículo quinto de la expresada Orden ministerial en el sentido de que, las solicitudes y documentación, debidamente reintegradas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima, podrán presentarse en cualquier Comandancia o Ayudantía de Marina, finalizando el plazo de presenta-

ción de instancias a los quince días hábiles, contados desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1953.—Por delegación, Jesús M. de Rotaeché.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de octubre de 1953 por la que se resuelve el recurso de alzada promovido por don José Ruiz Argüeso contra resolución de la Dirección General del Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Ruiz Argüeso, arrendatario del «Hotel Engracia», de Pontevedra, contra la resolución del Director general del Turismo de fecha 20 de febrero de 1953, en virtud de la cual se impuso a aquel establecimiento una multa de 3.000 pesetas y se rebajó su categoría a la de hotel de tercera clase; y

Resultando que, como consecuencia de visita de inspección girada al «Hotel Engracia», de Pontevedra, por el Jefe de la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo en dicha ciudad, y en base al informe técnico facilitado sobre el hospedaje citado, se requirió al hotelero en cuestión para que subsanase las deficiencias comprobadas en cuanto a los servicios de calefacción y de aguas corrientes, caliente y fría, desagües y cisterna, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes en orden a la responsabilidad que de las aludidas anomalías se desprendiese;

Resultando que efectuado el requerimiento antes expresado y en vista de lo informado con posterioridad por el Delegado provincial de este Ministerio en Pontevedra, en el sentido de que subsistían las irregularidades del «Hotel Engracia» denunciadas, y habiéndose además recibidos dos comunicaciones de don José Martínez Diz, concesionario del restaurante del citado establecimiento, exponiendo los perjuicios que le irrogaba la carencia de calefacción y de agua caliente que debía suministrar dicho establecimiento; la Dirección General del Turismo acordó, con fecha 20 de febrero de 1953, imponer al arrendatario del hotel de referencia una multa de 3.000 pesetas por las irregularidades enumeradas, además de rebajar la categoría del hospedaje a la de hotel de tercera clase, con la advertencia de que en caso de no subsanar tales deficiencias, se clausuraría la industria;

Resultando que notificado el acuerdo adoptado por la Dirección General del Turismo, don José Ruiz Argüeso interpuso en contra de dicho acto administrativo recurso de alzada ante este Ministerio, alegando en apoyo del mismo que los servicios de agua corriente y calefacción eran atendidos celosamente, para lo cual el establecimiento poseía dos depósitos con capacidad para 1.000 litros cada uno, reconociendo, no obstante, la existencia de anomalías y deficiencias tanto en relación con el servicio de agua corriente, originadas por las restricciones generales y por el estado del inmueble, como en lo referente al funcionamiento de la calefacción, cuyo suministro no podía facilitarse diariamente debido a la insuficiencia de las instalaciones y al elevado coste

del servicio; por todo lo cual solicitó dicho reclamante quedara sin efecto la multa impuesta y la nueva categoría con que era clasificada su industria;

Resultando que trasladado el recurso a la Dirección General del Turismo, a efectos de informe, lo ha evacuado en el sentido de que procedía la desestimación de la alzada, ya que había quedado plenamente demostrada la realidad de los hechos y la concurrencia de las circunstancias que determinaron la resolución impugnada;

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos, y dicha alzada aparece entablada en tiempo hábil y forma legal;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos la Orden de 8 de abril de 1939, el Decreto de 15 de febrero de 1952, la Orden de 22 de octubre de 1952 y demás disposiciones legales de general aplicación;

Considerando que han quedado perfectamente evidenciadas las irregularidades imputadas al «Hotel Engracia», de Pontevedra, en lo referente a prestación de los servicios de aguas corrientes, calefacción, desagües y cisternas, máximo teniendo en cuenta que las deficiencias de tales servicios no fueron corregidas cuando a tal fin fué requerido el industrial arrendatario del establecimiento; y que asimismo ha sido reconocida por el propio recurrente la inexistencia de calefacción y la realidad de las anomalías aludidas en cuanto al servicio de aguas del hotel;

Considerando que habida cuenta de lo anteriormente indicado, es preciso declarar que el funcionamiento del hospedaje de referencia desmerecía de la categoría que tenía asignada y que con ello fueron infringidas las disposiciones vigentes en la materia, siendo procedente, en consecuencia, el que se confirme la resolución recurrida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1953.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de noviembre de 1953.

Los señores perceptores de haberes pasivos, consignados en Madrid, podrán verificar su cobro en los días del mes de diciembre que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 7, que será de diez a una.

Día 1: Jubilados y retirados, sin descuento y los con descuento del 5 por 100 al 7 por 100, ambos inclusive.

Día 2: Montepío Militar, con y sin descuento.

Día 3: Montepío Civil, con y sin descuento.

Día 4: Jubilados y Retirados, con des-

cuerto del 8 al 15 por 100, ambos inclusive.

Día 5: Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas anteriores, sin distinción.

Día 7: Retenciones judiciales y administrativas y nóminas de gratificaciones extraordinarias (Ley de 20 de diciembre de 1952 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) para aquellos pensionistas que han causado alta en el mes de octubre y a quienes se ha reconocido este derecho durante el mismo.

Madrid, 18 de noviembre de 1953.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a estudio de la Comisión Central de Sanidad Local el día 17 de noviembre de 1953.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 17 de noviembre de 1953 para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Alicante.—Capital. Proyecto de Urbanización de la Plaza de la Stma. Faz. Fué aprobado.

2.º Cádiz.—Capital. Proyecto de ornamentación de las Puertas de Tierra, lado oeste. Quedó aprobado.

3.º Cádiz.—Capital. Proyecto de Pavimentación de nuevas calles en los extramuros de la ciudad. La Comisión acuerda aprobar el proyecto, pero debiendo fijarse en las calles las anchuras determinadas en sus informes por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura de los cuales se remite copia.

4.º Cádiz.—Capital. Proyecto de ampliación del alcantarillado en el exterior de la ciudad. Fué aprobado.

5.º Pontevedra.—Vigo. Proyecto de modificación de alineaciones y rasantes en la calle Ronda de Don Bosco. Quedó aprobado.

6.º Segovia.—Capital. Solicitud del Ayuntamiento de prórroga de vigencia de la Ordenanza de Construcción en la ciudad. Se acuerda conceder esta prórroga hasta tanto sea aprobada por este Organismo Central el Plan General de Ordenación de la ciudad.

7.º Sevilla.—Capital. Proyecto de arteria principal para el Abastecimiento de aguas al sector Ronda Sur. Fué aprobado.

8.º Sevilla.—Capital. Proyecto de la arteria principal Ronda carretera de Alcalá. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1953.—El Subsecretario-Presidente, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando las vacantes a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los mé-

ritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros Jefes

Dos de Jefe de Sección en la Confederación del Duero.

CUERPO DE INTERVENTORES DEL ESTADO EN LA EXPLOTACIÓN DE FERROCARRILES

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.

Madrid, 19 de noviembre de 1953.—El Subsecretario, José M.ª Rivero de Aguilar,

Anunciando las vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPOS DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, con residencia en Gijón.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—El Subsecretario, José M.ª Rivero de Aguilar,

Anunciando vacante en los Servicios de este Ministerio.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE DELINEANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 7 de noviembre de 1953.—El Subsecretario, José M.ª Rivero de Aguilar,

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Ros (Burgos)», a don Pablo Sainz González, que se compromete a ejecutarlas por la can-

lidad de 234.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 234.101,46 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Quintana Redonda (Soria)», a don Timoteo Blázquez García, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 760.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 811.032,36 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando a las Empresas o señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Variante de trazado en Mondragón, kilómetros 77,880 al 79,088 de la carretera de Vitoria a Ondárroa por Vergara».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Ulloa», Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, Madrid, con domicilio en Madrid, carretera de Andalucía, número 4, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 1.189.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.189.572,56 pesetas la baja de 72,56 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de noviembre de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guipúzcoa.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Afirmado con hormigón vibrado, entre los puntos kilométricos 71,870 y 72,145 y entre los 73,385 y 73,635 de la carretera de Vitoria a Ondárroa por Vergara».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Víctor Fernández Fulyo, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, con domicilio en San Sebastián,

calle Loyola, número 4, que licitó en Guipúzcoa, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas, por la cantidad de 366.850 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 377.249,20 pesetas la baja de 10.399,20 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guipúzcoa.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Afirmado con hormigón vibrado entre los puntos kilométricos 57,974 y 58,914 de la carretera de Zumárraga a Zumaya (travesía de Villarreal de Urrechua)».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Carlos Moyua Igartua, vecino de Arrate, provincia de Guipúzcoa, con domicilio en Arrate, calle Zumalacárregui, que licitó en Guipúzcoa, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas, por la cantidad de 709.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 789.146,84 pesetas la baja de 80.146,84 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Madrid, 4 de noviembre de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guipúzcoa.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se aclara la Orden de 15 de junio de 1953 relativa a la modificación del artículo 44 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Cinematográfica.

Ilmos. Sres.: Habiéndose suscitado numerosas consultas acerca del alcance de la Orden de 15 de junio de 1953, que modifica el artículo 44 de la vigente Reglamentación de Trabajo en la Industria Cinematográfica, aprobada por Orden de 31 de diciembre de 1948, y teniendo en cuenta las circunstancias que motivaron la misma, este Centro Directivo ha tenido a bien aclararlas en el sentido de que se equiparan dentro de cada ciclo los salarios que perciban los operadores de cabina y los operadores de sonido. Esto no obstante, dicha equiparación se hará efectiva a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1953.—El Director general, Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24-11-1953.

C. P. N. núm. 5.465, expedido en 20-1-1950 (sustituye y anula al 5.165, expedido en 19-8-1948)

A L I T A N , S : L :

Taller de confecciones.—Junta de Comercio, 16. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción simultánea	Producción de un solo artículo
	Unidades	Unidades
Saharianas	60.000	600.000
Capotes	10.000	300.000
Tabardos 3/4 montañeros	40.000	400.000
Guerreras	25.000	600.000
Pantalones	60.000	800.000
Camisas	40.000	600.000
Calzoncillos	70.000	1.500.000
Monos	80.000	800.000
Gorros	60.000	1.500.000
Tiendas de campaña	4.000	80.000
Morrales de espalda	60.000	500.000
Bolsas de costado	30.000	600.000
Sacos petate	30.000	600.000
Bolsas de aseo	10.000	1.200.000
Pañuelos	10.000	3.000.000
Toallas	10.000	1.800.000
Gorras de ciclista y chófer	10.000	500.000
Gorras de montaña	10.000	500.000
Sacos de dormir	30.000	600.000
Bótnes de lona	50.000	600.000

Las cantidades citadas se refieren a una producción anual de trescientos días laborales y jornada de trabajo de ocho horas. Las producciones de un solo artículo variarán en el caso de que se confeccionen varios de ellos, siendo la alteración de la producción proporcional al número de artículos que se produzcan.

(Continuad.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lerida, Murcia, Tarragona y Valencia) (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE VALENCIA					
<i>Campanar:</i>					
4.241	Hongo Barberá, Vicente	2.000	4.315	Juan Bonet, Francisco	2.000
4.242	López López, Roberto	2.000	4.316	Juan Llacer, Leopoldo	2.000
4.243	Lozano Muedra, Manuel	2.000	4.317	Juan Lloréns, Emilia	2.000
4.244	Llopis Pascual, Fernando	2.000	4.318	Juan Martínez, José María	2.000
4.245	Llosa Torrijos, José	2.000	4.319	Juan Martínez, Salvador	5.000
4.246	Llosa Viguier, José	2.000	4.320	Juan Moreno, Vicente	2.000
4.247	Martí Belenguier, José	2.000	4.321	Juan Peiró, Bernardino	2.000
4.248	Martí Donderis, José	4.000	4.322	Juan Sanz, Josefina	2.000
4.249	Pallardó Guillot, Ramon	2.000	4.323	Juan Sanz, Matilde	2.000
4.250	Puchades Belenguier, Vicente	3.000	4.324	Juan Soriano, José	2.000
4.251	Ricos Pascual, Consuelo	2.000	4.325	Lillo Juan, Bautista	2.000
4.252	Ricós Vilaplana, José	5.000	4.326	López García, Pedro	2.000
4.253	Rives Pérez, José	2.000	4.327	López Mollá, Antonio	2.000
4.254	Salabert Viguier, José	2.000	4.328	López Storre, Manuel	2.000
4.255	Salabert Juan, José	2.500	4.329	Llacer Ferri, Providencia	4.000
4.256	Santamaria Cabrelles, Miguel	2.000	4.330	Llopis Borrás, Fermín	2.000
4.257	Tarazona Puchades, Francisco	2.000	4.331	Llopis Vila, José María	2.000
4.258	Torres Babastre, José	2.000	4.332	Lloréns Arnáu, José	2.000
4.259	Torres Mañez, Marcos	2.000	4.333	Lloréns Bolinches, Enrique	6.000
4.260	Valleres Alfonso, José	2.000	4.334	Molloi Durá, Matilde	2.000
4.261	Valleres Lloréns, Ramon	2.000	4.335	Martínez Arnáu, Isabel	2.000
4.262	Vila Casani, Miguel	2.000	4.336	Martínez Carreres, Fernando	2.000
4.263	Vila Casani, Salvador	2.000	4.337	Martínez Milán, Helidoro	3.000
			4.338	Martínez Tudela, Vicente	2.000
			4.339	Mirá Galvis, Jeremías	2.000
			4.340	Mollá Juan, Federico	4.000
			4.341	Mollá Juan, Ramon	2.000
			4.342	Mollá Roselló, Ramon	3.000
			4.343	Mollá Sancho, José	4.000
			4.344	Olmo Daroca, Bautista	2.000
			4.345	Palop Juan, José	2.000
			4.346	Palop Juan, Ramon	3.000
			4.347	Pastor García, Antonio	2.000
			4.348	Payá Satorre, Antonio	2.000
			4.349	Penades Galbis, Antonio Vicente	2.000
			4.350	Pérez Daroca, Antonio	2.000
			4.351	Pérez Esparza, Federico	2.000
			4.352	Peres Estreia, Joaquín	2.000
			4.353	Pérez Tormo, Francisco	2.000
			4.354	Pico Juan, Luis	2.000
			4.355	Plá Martínez, Concepción	4.000
			4.356	Sanchis Ferrer, Vicente	2.000
			4.357	Sanchis Sisternes, Vicente	2.000
			4.358	Sancho Barberá, José Antonio	2.000
			4.359	Sancho Castelló, Antonio	2.000
			4.360	Sancho Morales, Joaquín	2.000
			4.361	Sancho Sancho, Antonio	4.000
			4.362	Sancho Sanz, Inocencio	3.000
			4.363	Sancho Sanz, Joaquín	2.000
			4.364	Sisternes Reig, Ricardo	2.000
			4.365	Soler Juan, Vicente	4.000
			4.366	Soriano Giménez, José	2.000
			4.367	Soriano Soler, Juan	4.000
			4.368	Tomás Cuenca, Francisco	2.000
			4.369	Tortosa Ferrando, José	2.000
			4.370	Valles Martínez, Ricardo	2.000
			4.371		
				<i>Carcer:</i>	
			4.372	Llobell Obon, Vicente	7.000
			4.373	Pla Sanz, Francisco	12.000
				<i>Carlet:</i>	
			4.374	Bosch Ibáñez, Enrique	2.000
			4.375	Fabra Fellicer, Bautista	7.000
			4.376	Juan Ferrer, José	25.000
			4.377	Valero Martínez, Bernardo	5.000
				<i>Carpesa:</i>	
			4.378	Adell Davis, Alberto	2.000
			4.379	Alabáu Gimeno, Antonio	2.000
			4.380	Albert Andrés, Manuel	3.000
			4.381	Albert Marco, Antonio	2.000
			4.382	Albert Marco, Federico	2.500
			4.383	Andrés Marco, José	2.500
			4.384	Andrés Marco, Manuel	3.000
			4.385	Andrés Palanca, Ramon	2.000
4.264	Albuixech Roselló, Pelegrí	2.000			
4.265	Aranda Pla, Francisco	2.000			
4.266	Argent Valles, Francisco	3.000			
4.267	Arnáu Alventosa, Isaias	2.000			
4.268	Arnáu Alventosa, José	2.000			
4.269	Arnáu Calatayud, Francisco	2.000			
4.270	Arnáu Ibáñez, Antonio	2.000			
4.271	Arnáu Juan, José María	2.000			
4.272	Arnáu Molina, Antonio	3.000			
4.273	Arnáu Penades, Antonio	3.000			
4.274	Arnáu Penadez, Joaquin	3.000			
4.275	Arnáu Penadez, Ricardo	2.000			
4.276	Arnáu Pérez, Germán	4.000			
4.277	Arnáu Real, Ramon	2.000			
4.278	Arnáu Ubeça, Esteve	2.000			
4.279	Arnáu Vallés, Francisco	4.000			
4.280	Ballester Calatayud, Joaquin	3.000			
4.281	Belda Bas, Luis	2.000			
4.282	Belda Calatayud, Eliseo	4.000			
4.283	Calabuig Martí, Bartolomé	2.000			
4.284	Calabuig Sanchis, Ricardo	2.000			
4.285	Calatayud Arnáu, Antonio	4.000			
4.286	Calatayud Arnáu, José	3.000			
4.287	Calatayud Calatayud, Ricardo	2.000			
4.288	Calatayud Montagut, Emilio	2.000			
4.289	Calatayud Sanchis, Antonio	6.000			
4.290	Carbo Real, Antonio	2.000			
4.291	Carreres Calatayud, Rafael	2.000			
4.292	Castell Sanz, Francisco	2.000			
4.293	Cercá Miguel, Germán	14.000			
4.294	Colomer Monpó, José	2.000			
4.295	Conca Tornero, Francisco	2.000			
4.296	Conejero Giménez, Antonio	2.000			
4.297	Cuenca Pallá, Francisca	4.000			
4.298	Cuenca Sarrion, José	2.000			
4.299	Díaz Roig, Fausto	2.000			
4.300	Fco Sanchis, Rafael	2.000			
4.301	Ferrer Ferrer, Antonio	2.000			
4.302	Ferrer Ferrer, Roberto	2.000			
4.303	Ferrer Garrido, Ricardo	2.000			
4.304	Ferrer Samper, Emilio	2.000			
4.305	Ferrer Vila, José María	2.000			
4.306	Ferri Vila, Marina	4.000			
4.307	García García, Ricardo	2.000			
4.308	García Martínez, Vicente	2.000			
4.309	García Mico, Francisco	2.000			
4.310	García Pérez, Bautista	2.000			
4.311	Giménez García, Francisco	2.000			
4.312	Gómez Alventosa, Ricardo	5.000			
4.313	Gómez Cuenca, Eduardo	2.000			
4.314	Ibáñez Brú, Vicente	2.000			

(Continuará)